



APROBANDO EL DISTINTIVO DEL FONDO DE SALUD POLICIAL – FOSPOLI DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

[Firma manuscrita]
OP 144481
VICTOR A. CASTAÑEDA PARRALES
GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

Resolución Directoral

Nº 934-2011-DIRGEN/EMG

Lima, 09 DIC 2011

VISTO, el Informe Nº 13-2011-DIRGEN-PNP-FOSPOLI-GG-OFIPLAN del 12 de julio de 2011, relacionado a la modificación y uso del distintivo del Fondo de Salud Policial – FOSPOLI, conforme a las características y especificaciones del modelo propuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Estudio y Opinión Nº 156-2011-EMG-PNP/DIRASADM-DIVDEHUM.D1 del 5 de agosto de 2011, la División de Desarrollo Humano de la Dirección de Asesoramiento Administrativo del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opinó que resulta viable la aprobación del requerimiento realizado de modernización y autorización para el uso del distintivo que identifique al Fondo de Salud Policial – FOSPOLI, cuyas características se encuentran plasmadas en la Hoja de Recomendación Nº 01-11-DIRGEN-PNP-FOSPOLI.D del 8 de marzo de 2011;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 27238 – Ley de la Policía Nacional del Perú, concordante con el numeral 7.1. del artículo 7º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2000-IN, señala que son símbolos de la Policía Nacional del Perú, su Estandarte, Emblema e Himno Institucional y dentro de este contexto las diversas sub unidades de la Institución cuentan con símbolos que identifican las funciones que cumplen y que la doctrina policial reconoce como usos y costumbres;

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen Nº 334-2011-EMG-PNP/OFIASJUR del 19 de agosto de 2011;

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú,





Resolución Directorial

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el distintivo del Fondo de Salud Policial de la Policía Nacional del Perú, cuyas características y diseño se detallan en el Anexo "A" adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - El Fondo de Salud Policial de la Policía Nacional del Perú, adoptará las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature of Raul Salazar Salazar]

RAUL SALAZAR SALAZAR
General de Policía
Director General de la
Policía Nacional del Perú

LIMA 09 DIC 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
OP-195327
JAIME PAUCAR MINA
Coronel PNP
JEFE OFICINA RESOLUCIONES
SECRETARIA GENERAL PNP



